

DEMANDADA: Sra. Briselda del Rocío Bermúdez Pionce.
OBJETO: Que el actor contrajo matrimonio en Jipijapa el 5 de Octubre de 1.988 estableciendo el hogar en Jipijapa y luego se trasladaron a Venezuela para mejorar la situación económica y se radicaron allá hasta que el 27 de Marzo del 2.007 su cónyuge en

forma voluntaria e injustificada abandonó el hogar conyugal desde Valencia, Estado de Venezuela, Venezuela para ir a vivir a un hogar en el Estado Décimo Tercero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Calceta, se ha presentado demanda de Alimentos en su contra; cuyo extracto de la demanda y auto recaído en ella es del tenor siguiente:
ACTORA: ELVIA VICENTA LOOR SOLÓRZANO
AB. DEFENSOR: PABLO LOOR ZAMBRA-

NO DEMANDADO: ANDRÉS CICERÓN SOLÓRZANO TORRES
Adolescencia de los Juzgados XIX y XXVI de lo Civil de Manabí/ El Carmen, se ha presentado de parte de la señora CLEOPATRA DEL SOCORRO DEMERA MARCILLO, demanda de TUTORIA cuyo contenido y tenor es al tenor siguiente.
ACTOR: CLEOPATRA DEL SOCORRO DEMERA MARCILLO
DEMANDADO: JORGE HERNAN ROSERO MERA.
ABOGADO DEFENSOR: AB. LENIN ROLANDO ZAMBRANO O'ATE.

CAUSA. CONTENCIOSO GENERAL DE TUTORIA No. 431/2011.
OBJETO DE LA DEMANDA. La accionante en el Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, y Art. 52 del Código de Procedimiento Civil vigente, demanda al señor JAIME FERNANDO GOMEZ MACIAS, al pago de una pensión alimenticia de ciento cincuenta dólares americanos y otros beneficios legales.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Yiminy Zambrano Caicedo, Juez Cuarto Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí - Manta, quien avocó conocimiento de la causa en Auto de fecha viernes 13 de Mayo del 2011, a las 11h57, y al tenor de lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución No. 055-2010, que contiene las NORMAS PARA EL FUNCIO-

NAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE JUICES ADJUNTOS TEMPORALES, publicada en el R.O. No. 294 del miércoles 25 de agosto del 2010 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con AC/11808 (3)mg

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No- 8018127200 Nro. Cartola 16722210107 del Banco Rumifahuí. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/11808 (4)mg

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No- 8060694800 Nro. Cartola 16777160223 del Banco Rumifahuí. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/11808 (5)mg

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERCONSTRUC S.A.

Se comunica al público que la compañía **INVERCONSTRUC S.A.**, aumentó su capital en US\$ 900.000, 00, NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público **Primero** del cantón Tosagua, el 31 de mayo del 2011. Fue aprobada por Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC-DIC-P-11 .00401 de 02 de Agosto del 2011.

Se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 900.800,00, NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 900.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 de dólar cada una de ellas.

Portoviejo, 02 de Agosto del 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

F: 31908

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DELHIERROCONS S.A.

La compañía **DELHIERROCONS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón SANTA ANA, el 23/Marzo/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC.P.11. 0196. 4 de Febrero del 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIJEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: INTERVENIR EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA INGENIERIA ELÉCTRICA, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA, CIVIL, ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, COMPUTACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 4 de Abril del 2011.

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

F: 31908



BANCO BOLIVARIANO C.A. AGENCIA PORTOVIJEJO ABSTENCION DE PAGO

Se comunica al público. la anulación por pérdida/ sustracción del cheque No.988 sin firma y sin valor, presentado por el girador Bravo Risco William Arturo, Cta. Cte. 1125000645.

F: 31914ap.



BANCO PROCREDIT S.A. POR EXTRAVIO DE LIBRETA DE AHORROS

Banco Procredit S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro No. 0517186, de la Cta. No. 33-0101-162210-7 del Sr. Mielles Solórzano Víctor Julio.
F: 31905ap.